

Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria

Créditos ECTS

7.5

Competencias que contribuye a desarrollar

2.- COMPETENCIAS QUE CONTRIBUYE A DESARROLLAR.

2.1.- Genéricas: G1. Capacidad de análisis y síntesis; G2. Capacidad para aplicar conocimientos en la práctica; G3. Planificación y gestión del tiempo; G6. Comunicación oral y escrita en la lengua nativa; G7. Conocimientos de una lengua extranjera; G9. Habilidades de investigación; G10. Capacidad para aprender (de manera autónoma); G11. Capacidades para gestionar información (capacidad para buscar y analizar información de diferentes fuentes); G12. Capacidad crítica y autocrítica; G13. Capacidad de adaptación a nuevas situaciones; G15. Resolución de problemas; G16. Toma de decisiones; G17. Trabajo en equipo; G21. Capacidad de comunicación con no expertos (en la materia); G22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad; G23. Capacidad de trabajar en un contexto internacional; G25. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficiente; G28. Compromiso deontológico profesional, ético y moral; G30. Motivación de logro.

2.2.- Específicas: E1. Demostrar un conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico incluyendo cierta familiaridad, a nivel general, con sus instituciones y procedimientos; E2. Demostrar un conocimiento de los principios y valores jurídicos en una amplia gama de materias más allá del currículum nuclear; E3. Demostrar cierto conocimiento profundo de áreas específicas; E4. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas; E5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta; E6. Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos; E7. Capacidad para identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable; E8. Capacidad para distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política; E10. Capacidad para planificar y llevar a cabo tareas jurídicas complejas de modo autónomo; E11. Capacidad para identificar, comprender y resolver cuestiones jurídicas; E12. Capacidad para identificar cuestiones jurídicas relevantes partiendo de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente; E13. Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques; E14. Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho; E15. Capacidad para elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada; E16. Capacidad para redactar documentos jurídicos (textos legales, contratos, reclamaciones de diversa índole, escritos ante un juzgado...); E17. Capacidad para llevar a cabo una investigación científica elemental en el campo del derecho; E18. Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica; E19. Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada; E20. Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa; E22. Capacidad para asesorar sobre las posibles resoluciones de un caso y para diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones; E23. Capacidad para identificar y seleccionar información estadística o numérica relevante y emplearla en un informe; E24. Destreza en el uso de las herramientas informáticas relevantes y útiles en la asignatura por ejemplo, tratamiento de texto, bases de datos estándar, recursos de internet, y capacidad para determinar sus propias necesidades tecnológicas; E25. Capacidad para reflexionar sobre el propio aprendizaje y buscar y usar el bagaje adquirido; E26. Conciencia de la dimensión ética y moral de las profesiones jurídicas; E27. Capacidad para emplear un lenguaje jurídico extranjero.

Objetivos/Resultados de aprendizaje

3.- OBJETIVOS /RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

3.1.- Capacidad para comprender el marco axiológico del texto constitucional español, en su génesis y desarrollo, especialmente su invocación del principio de igualdad.

- 3.2.- Capacidad para comprender la función directriz del Derecho Constitucional, y su influencia en las concretas ramas del ordenamiento español (civil, penal, etc.).
- 3.3.- Capacidad para comprender las peculiaridades del ordenamiento constitucional español respecto de otros cercanos (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, etc.) y las implicaciones constitucionales de nuestra participación en la Unión Europea.
- 3.4.- Capacidad para comprender y analizar documentos constitucionales nacionales y foráneos para determinar las características jurídico-constitucionales del Estado.
- 3.5.- Capacidad para comprender y analizar resoluciones judiciales (del Tribunal Constitucional y de otros tribunales nacionales o extranjeros) que abordan cuestiones constitucionales.
- 3.6.- Capacidad de comprensión y formulación de los principios (libertad e igualdad) que subyacen a toda Constitución, así como sus implicaciones en una sociedad abierta y multicultural como la presente.
- 3.7.- Comprensión del alcance y límite de los derechos constitucionales. Capacidad para valorar en qué circunstancias existen, concretar su naturaleza y alcance.
- 3.8.- Comprensión del sistema de fuentes, teniendo la capacidad de determinar los eventuales problemas de irregularidad (formal o material) en los que las concretas disposiciones puedan incurrir, así como tener la capacidad de promover los mecanismos jurídicamente oportunos para resolverlos.
- 3.9.- Capacidad para asesorar, tanto a órganos públicos como a particulares, sobre los problemas constitucionales que puedan detectarse en actos de los poderes públicos o de los particulares (contratos, ofertas, acuerdos, etc.), así como en los mecanismos tendentes a superarlos o, en su caso, a denunciarlos.
- 3.10.- Habilidad para encontrar respuestas jurídicas a los problemas suscitados en el campo del Derecho Constitucional a través de recursos jurídicos electrónicos (bases de datos y recursos jurídicos en internet).

Contenidos

4. CONTENIDOS*.

*Se aporta el programa íntegro de ambos cursos de Derecho Constitucional para que el estudiante tenga una visión de conjunto de la disciplina. Los temas 101-120 corresponde al primer curso, y las lecciones 201-221 al segundo.

PROGRAMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Francisco Javier Matia Portilla

CURSO PRIMERO

PRIMER PARCIAL

LECCIÓN 101: El Derecho constitucional como disciplina científica: 1.- Aproximación al Derecho Constitucional y trayectoria en España. 2.- Derecho Constitucional, Estado constitucional y Constitución.

PRIMERA PARTE. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y TEÓRICOS DEL ESTADO CONSTITUCIONAL

LECCIÓN 102: El Estado: 1.- El Estado como forma de organización política. 2.- Los elementos del Estado: 2.1.- La soberanía; 2.2.- El pueblo; 2.3.- El territorio. 3.- Formas de Estado y formas de gobierno.

LECCIÓN 103: La gestación del Estado Constitucional (I): 1.- El Estado absoluto como primera manifestación del Estado moderno: 1.1.- El punto de partida: la estructura socio-política medieval; 1.2.- Factores que van a propiciar el nacimiento del Estado; 1.3.- La organización política estamental (SS. XV-XVI); 1.4.- El Estado absoluto (SS. XVII-XVIII); 1.5.- Justificaciones teóricas de la nueva forma de organización política. 2.- Presupuestos ideológicos del liberalismo: 2.1.- Las aspiraciones históricas de la burguesía; 2.2.- La ofensiva de la ilustración; 2.3.- Las relaciones Estado-sociedad en el modelo liberal.

LECCIÓN 104: La gestación del Estado Constitucional (II): las Revoluciones Liberales: 1.- El proceso de implantación del Estado liberal: 1.1.- planteamiento general; 1.2.- Un proceso revolucionario y tres revoluciones singulares. 2.- La revolución inglesa: 2.1.- Antecedentes; 2.2.- Cronología: 2.2.1.- La guerra civil (1640-1649), el protectorado de Cromwell (1653-1658) y la restauración monárquica (1658-1688), 2.2.2.- La revolución gloriosa (1688-1689); 2.3.- El pensamiento de Locke; 2.4.- De la monarquía constitucional a la monarquía parlamentaria. 3.- La revolución norteamericana: 3.1.- Antecedentes: las colonias y su enfrentamiento con la metrópolis: 3.1.1.- La organización política de las colonias; 3.1.2.- Los conflictos entre las colonias y la metrópoli; 3.2.- Cronología básica: 3.2.1.- La independencia de las colonias (1774-1776), 3.2.2.- Las Constituciones de los Estados y la Confederación (1776-1777), 3.2.3.- La Confederación (1777-1787), 3.2.4.- La Constitución de los Estados Unidos de América (1787) y las diez primeras enmiendas (1791); 3.3.- La supremacía normativa de la Constitución. 4.- La revolución francesa: 4.1.- Las causas del proceso revolucionario; 4.2.- Cronología (básica): 4.2.1.- De la convocatoria de los Estados Generales al nacimiento de la Asamblea Nacional (1788-1789), 4.2.2.- La abolición del feudalismo y la Declaración de Derechos del Hombre y del ciudadano (1789), 4.2.3. La Constitución de 1791, 4.2.4.- La instauración de la República. La Constitución de 1793, 4.2.5.- La reacción burguesa: la Constitución de 1795. La llegada de Napoleón al poder.

LECCIÓN 105: El Estado Constitucional como Estado Liberal de Derecho: sus fundamentos institucionales: 1.- Los derechos de libertad. 2.- El principio de separación de poderes: 2.1.- Antecedentes del principio y formulaciones doctrinales; 2.2.- Modelos constitucionales de separación de poderes (las formas de gobierno en el Estado liberal). 3.- Soberanía nacional y representación política: 3.1.- La tesis dominante: soberanía nacional, mandato representativo y sufragio censitario; 3.2.- La tesis fracasada: soberanía popular, mandato imperativo y sufragio universal. 4.- La idea liberal de Constitución y la primacía de la Ley: 4.1.- La idea liberal de Constitución y la primacía de la Ley; 4.2.- Caracterización de la Ley liberal y de su primacía; 4.3.- Primacía de la ley y función jurisdiccional; 4.4.- Primacía de la ley y Administración pública.

LECCIÓN 106: Evolución y crisis del Estado Liberal de Derecho: 1.- La evolución: democratización y progresivo abandono del abstencionismo estatal: 1.1.- Las contradicciones del liberalismo; 1.2.- El proceso de democratización; 1.3.- El progresivo abandono del abstencionismo estatal. 2.- La crisis del Estado liberal de Derecho: surgimiento de los llamados modelos alternativos: 2.1.- El Estado socialista; 2.2.- El Estado autoritario. 3.- El debate del periodo de entreguerras sobre la democracia de partidos (Schmitt vs. Kelsen).

LECCIÓN 107: El Estado constitucional como Estado Social y Democrático de Derecho: 1.- Antecedentes y presupuestos ideológicos del Estado social: 1.1.- Antecedentes; 1.2.- Presupuestos ideológicos. 2.- El Estado constitucional contemporáneo como Estado social y democrático de Derecho. 3.- Sus fundamentos institucionales: 3.1.- Constitución normativa y jurisdicción constitucional; 3.2.- Los derechos fundamentales: su tipología y su eficacia jurídico –constitucional; 3.3.- La división de poderes. 4.- Una mirada al Estado constitucional de nuestros días.

SEGUNDA PARTE. DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

A) ANTECEDENTES Y CARACTERES PRINCIPALES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

LECCIÓN 108: El Constitucionalismo histórico español: 1.- Rasgos característicos del constitucionalismo español. 2.- Etapas de su evolución.

LECCIONES 109: La Constitución española de 1978: 1.- Su génesis: 1.1.- La transición política: el dilema reforma-ruptura. El proceso de elaboración de la Constitución; 1.2.- Rasgos característicos del proceso constituyente. 2.- Estructura y contenido de la Constitución. 3.- Las definiciones del Título Preliminar sobre la forma de Estado de Estado y de Gobierno.

SEGUNDO PARCIAL

B) CONSTITUCIÓN Y ORDENAMIENTO JURÍDICO: EL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE FUENTES DE DERECHO

LECCIÓN 110: Consideraciones generales sobre el sistema de fuentes: 1.- Concepto de fuentes del Derecho y pluralidad de éstas en el ordenamiento jurídico. 2.- Validez, vigencia y aplicabilidad. 3.- La ordenación de las relaciones entre las distintas fuentes del Derecho. Criterios para la resolución de conflictos: 3.1.- El criterio de jerarquía normativa; 3.2.- El criterio cronológico; 3.3.- El criterio competencial; 3.4.- Otros criterios: especialidad, prevalencia y supletoriedad.

LECCIÓN 111: La Constitución como fuente del Derecho. Su posición en el ordenamiento jurídico: 1.- La Constitución española como norma jurídica y como norma suprema. 2.- Tipología y distinta eficacia de los preceptos constitucionales. 3.- El Derecho de la Unión Europea y sus relaciones con el ordenamiento jurídico español. 4.- La interpretación constitucional y el principio de interpretación conforme a la Constitución. 5.- La rigidez constitucional.

LECCION 112: El Tribunal Constitucional: 1.- Naturaleza y posición institucional. 2.- Composición, Estatuto de sus miembros y organización interna. 3.- Las competencias del Tribunal Constitucional (panorámica general).

LECCIÓN 113: La Ley: 1.- Concepto de Ley. 2.- Posición de la Ley en el ordenamiento jurídico. 3.- La ley ordinaria. 4.- La Ley orgánica: 4.1.- Concepto y significado constitucional; 4.2.- Posición de la Ley orgánica en el sistema de fuentes. 5.- Los tratados internacionales.

LECCIÓN 114: Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: 1.- La creciente intervención del Gobierno en la función legislativa. 2. El Decreto Ley: 2.1.- Concepto y naturaleza; 2.2.- El presupuesto de hecho habilitante; 2.3.- Límites materiales: contenidos excluidos; 2.4.- Procedimiento: aprobación por el Gobierno y posterior tramitación parlamentaria. 3.- Los decretos legislativos: 3.1.- Naturaleza y límites de la legislación delegada; 3.2.- La Ley de delegación; 3.3.- Los decretos legislativos; 3.4.- El control de los Decretos Legislativos.

LECCIÓN 115: El control de constitucionalidad de las normas con rango de Ley: 1.- El control de constitucionalidad de las normas con rango de Ley. 2.- El recurso de inconstitucionalidad. 3.- La cuestión de inconstitucionalidad. 4.- El control de constitucionalidad de los Tratados internacionales. 5.- El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía.- 6.- Contenido y efectos de las Sentencias dictadas en estos procedimientos.

LECCIÓN 116: El reglamento: 1.- La Potestad reglamentaria. 2.- La potestad reglamentaria en el ordenamiento español. 3.- Relaciones entre Ley y reglamento. 4.- Control de los reglamentos.

LECCIÓN 117: Los ordenamientos jurídicos de las Comunidades Autónomas: 1.- Los ordenamientos jurídicos de las Comunidades Autónomas. 2.- El Estatuto de Autonomía: contenido, elaboración y reforma. Su posición en el sistema de fuentes. 3. La Ley autonómica. 4. Relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y los ordenamientos autonómicos. 5. Las Leyes del artículo 150 CE.

C) LA CONFIGURACIÓN DE ESPAÑA COMO UN ESTADO DEMOCRÁTICO

LECCIÓN 118: El Estado democrático en la Constitución española: 1.- Introducción: significado e implicaciones del principio democrático. 2.- La democracia en el modelo constitucional español. 3.- El referéndum. 4.- Las instituciones de democracia participativa: 4.1.- La iniciativa legislativa popular; 4.2.- El derecho de petición.

LECCIÓN 119: La participación política a través de representantes: 1.- La representación política. 2.- El sistema electoral para la designación de diputados y senadores. 3.- La regulación de otras elecciones. 4.- Algunas nociones sobre el procedimiento electoral.

LECCIÓN 120: Los partidos políticos en el ordenamiento español: 1.- Los partidos políticos en el Estado constitucional actual. 2. Regulación e impulso de creación de un partido político. 3. La disolución de los partidos políticos. 4. La exigencia de democracia interna. 5. La financiación de los partidos políticos.

CURSO SEGUNDO PRIMER PARCIAL

SEGUNDA PARTE. DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

D) LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

LECCIÓN 201: Los derechos fundamentales en la Constitución española: 1.- Un concepto útil de derechos fundamentales. 2.- Titularidad activa y pasiva de los derechos fundamentales: 2.1.- Titularidad activa; 2.2.- Titularidad pasiva. 3.- La doble dimensión, subjetiva y objetiva de los derechos fundamentales. 4.- Aplicabilidad directa y límites de los derechos fundamentales. 5.- La suspensión general e individual de los derechos fundamentales: 5.1.- La suspensión general; 5.2.- La suspensión individual.

LECCIÓN 202: Las garantías de los derechos fundamentales: 1.- Las garantías normativas. 2.- Las garantías jurisdiccionales específicas: 2.1.- El procedimiento preferente y sumario del artículo 53.2 CE; 2.2.- El recurso de amparo. 3.- La protección jurisdiccional en el plano internacional: 3.1.- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos; 3.2.- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. 4.- El Defensor del Pueblo como garantía institucional de los derechos fundamentales.

LECCIÓN 203: Igualdad y prohibición de discriminación: 1.- Sentido y alcance de la igualdad constitucional: 1.1.- El concepto jurídico de igualdad. La igualdad en la Ley; 1.2.- Igualdad ante (o en aplicación de) la Ley; 1.3.- Igualdad formal o jurídica e igualdad real o de oportunidades; 1.4.- La discriminación por indiferenciación. 2.- Igualdad y prohibición de discriminación en sentido estricto: 2.1.- La igualdad de trato y tipos de discriminación; 2.2.- La igualdad de oportunidades: acciones positivas, y discriminaciones positivas. 3.- Examen de diversos tipos de discriminación: 3.1.- Discriminación por sexo/género: situación de problema, marco normativo y jurisprudencia relevante; 3.2.- Discriminación por razón de etnia/raza; 3.3. Discriminación por discapacidad; 3.4.- Discriminación por orientación e identidad sexuales.

LECCIÓN 204: Los derechos clásicos de libertad: 1.- El derecho a la protección jurídica de la vida: 1.1.- Prohibición de la pena de muerte; 1.2.- El problema constitucional del aborto voluntario; 1.3.- ¿Incluye la protección jurídica de la vida la facultad de disponer de ella? El problema constitucional de la eutanasia y/o suicidio asistido. 2. El derecho a la integridad física y moral. La prohibición de la tortura y las penas y tratos inhumanos o degradantes. 3.- La libertad ideológica y religiosa: 3.1.- La libertad ideológica, 3.2.- La libertad religiosa. 4. El derecho a la libertad y a la seguridad personales: 4.1.- La detención preventiva y las garantías del detenido; 4.2.- La prisión provisional; 4.3.- La retención policial. 4.4.- El habeas corpus. 5.- Las libertades de circulación, residencia, entrada y salida del país.

LECCIÓN 205: Los derechos de la personalidad: la protección de la intimidad, el honor y la vida privada
1.- Una delimitación previa: la protección de la intimidad y de la vida privada.-
2.- El derecho fundamental a la intimidad (artículo 18.1 CE): 2.1.- Objeto jurídico protegido: de la intimidad a la vida

privada; 2.2.- Los titulares activos del derecho: 2.2.1.- La intimidad personal y su atribución a las personas físicas, 2.2.2.- La disolución de la intimidad familiar en la personal; 2.3.- Los titulares pasivos del derecho; 2.4.- Las restricciones al derecho fundamental a la intimidad personal: 2.4.1.- Principio general: la necesaria ponderación de los intereses en juego, 2.4.2.- Su desigual posición respecto de las libertades de expresión e información, 2.4.3.- Intimidad y secreto profesional.-
3.- El derecho a la propia imagen: 3.1.- Bien jurídico protegido; 3.2.- Titulares; 3.3.- El objeto sobre el que recae el derecho: la propia imagen; 3.4.- Las intromisiones en el derecho fundamental.-
4.- El derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio: 4.1.- El derecho protege la intimidad personal. ¿También la vida privada?; 4.2.- Los titulares activos: las personas físicas. ¿También las personas jurídicas?; 4.3.- Los titulares pasivos; 4.4.- El concepto constitucional de domicilio coincide con el penal de morada. ¿O no?; 4.5.- Las restricciones del derecho fundamental. Especial referencia a la prueba ilícita: 4.5.1.- La resolución judicial como mecanismo limitador ordinario, 4.5.2.- El delito flagrante, 4.5.3.- ¿Otros límites no previstos en la Constitución?
5.- El secreto de las comunicaciones: 5.1.- El derecho ofrece una protección formal a la intimidad personal; 5.2.- Titulares activos y pasivos del derecho; 5.3.- Objeto sobre el que recae el derecho: el proceso comunicativo; 5.4.- Las restricciones legítimas al secreto de las comunicaciones. La resolución judicial como criterio delimitador ordinario del derecho fundamental y la prueba ilícita.-
6.- La protección de datos de carácter personal: 6.1.- Bien jurídico protegido; 6.2.- Titulares del derecho; 6.3.- El objeto: los datos de carácter personal; 6.4.- Las facultades que concretan el derecho fundamental; 6.5.- Restricciones del derecho fundamental.-
7.- El derecho al honor: 7.1.- Bien jurídico protegido: el honor; 7.2.- Los titulares del derecho: 7.2.1.- Los titulares activos del derecho: las personas físicas y jurídicas, 7.2.2.- Los titulares pasivos del derecho; 7.3.- Las restricciones del derecho al honor: 7.3.1.- Las limitaciones justificadas en el ejercicio de las libertades de expresión e información, 7.3.2.- Las restricciones que se justifican en la libre producción y creación literaria y artística, 7.3.3.- Las restricciones que se justifican en la libre producción y creación científica.

LECCIÓN 206: La libertad de comunicación: 1.- El reconocimiento constitucional de la libertad de comunicación: contenidos del artículo 20.1 CE. 2.- La distinción entre las libertades de expresión y de información. Su dimensión democrática. 3.- El derecho a comunicar o recibir información veraz: 3.1.- El derecho a comunicar información: titulares, objeto y contenido; 3.2.- El derecho del público a recibir información veraz. 4.- La prohibición de la censura previa y del secuestro administrativo de publicaciones, grabaciones y otros medios de información: 4.1.- La prohibición de censura; 4.2.- La prohibición del secuestro administrativo de publicaciones, grabaciones y otros medios de información. 5.- La libertad de creación de medios de comunicación y las garantías del pluralismo: 5.1.- El derecho a crear medios de comunicación y sus límites; 5.2.- Las garantías del pluralismo en los medios públicos y privados; 5.3.- Las autoridades independientes de control. 6.- Los límites de las libertades comunicativas: 6.1.- El conflicto con los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen. El derecho de rectificación; 6.2.- La protección de la juventud y de la infancia; 6.3.- Colisión con otros derechos o bienes constitucionalmente protegidos. 7.- Derechos constitucionales de los periodistas: la cláusula de conciencia y el secreto profesional.

LECCIÓN 207: Las libertades públicas de ejercicio colectivo: 1.- La libertad de reunión (art. 21 CE). 2.- La libertad de asociación (art. 22 CE).

LECCIÓN 208: Los derechos de participación política: 1.- Los significados y el contenido de la participación política. 2.- El derecho de participación política. 3.- La vertiente activa del derecho: el derecho de voto: 3.1.- El contenido del derecho de voto; 3.2.- La titularidad del derecho de voto; 3.3.- Requisitos para el ejercicio y causas de privación del derecho de voto. 4.- La vertiente pasiva del derecho: el derecho de acceder a los cargos públicos. 5.- Derecho de acceder a la Función Pública.

LECCIÓN 209: Los derechos del artículo 24 CE: 1.- El derecho a la tutela judicial efectiva: 1.1. El derecho de acceso a la jurisdicción. La garantía de indemnidad; 1.2.- El derecho a obtener una resolución judicial motivada; 1.3.- El derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales así como a su invariabilidad o intangibilidad; 1.4.- El derecho de acceso a los recursos legalmente establecidos. 2.- Las garantías constitucionales del proceso: 2.1.- Derecho al juez ordinario predeterminado por la Ley; 2.2.- Derecho a un juez imparcial; 2.3.- Derecho a la asistencia letrada; 2.4.- Derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas. 3. La interdicción de la indefensión en el proceso: 3.1.- Un principio general: el derecho a no sufrir indefensión; 3.2.- Derecho a utilizar los medios pertinentes de prueba para la propia defensa; 3.3.- Derechos relacionados con los procesos penales y sancionadores.

SEGUNDO PARCIAL

LECCIÓN 210: El derecho a la educación y la libertad de enseñanza: 1.- El alcance constitucional del derecho a la educación. 2.- Contenido y límites del derecho a la educación. 3.- El contenido constitucional de la libertad de enseñanza: 3.1.- La libertad de creación de centros docentes con ideario propio (art. 27.6 CE); 3.2.- El derecho a recibir una formación religiosa y moral de acuerdo con las propias convicciones (art. 27.3 CE): 3.2.1.- Influencia de los padres en el modelo educativo de sus hijos, 3.2.2.- Las clases de religión. Especial referencia al caso de la religión católica.

LECCIÓN 211: Los derechos laborales: 1.- Los derechos relacionados con el trabajo y los trabajadores. 2.- La libertad sindical. 3.- El derecho a la negociación colectiva. 4.- El derecho a plantear medidas de conflicto colectivo. 5.- El

derecho de huelga.

LECCIÓN 212: Los derechos de carácter socio-económico: 1.- Estado social y Constitución económica. 2.- El derecho de propiedad privada: 2.1.- Sentido y alcance; 2.2.- Contenido y límites. 2.3.- La dimensión objetiva del derecho. 3.- Libertad de empresa: 3.1.- Libertad de empresa y economía de mercado (art. 38 CE); 3.2.- La protección de consumidores y usuarios (art. 51 CE). 4.- Los principios rectores de la política social y económica.

E) LA DIVISIÓN DE PODERES.

LECCIÓN 213: La separación de poderes en la Constitución española: la forma de gobierno de monarquía parlamentaria y los órganos constitucionales del Estado: 1.- La separación de poderes y la forma parlamentaria de la Constitución. 2.- La estructura orgánica del Estado. Los órganos constitucionales y los órganos con relevancia constitucional. 3.- El conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado: 3.1.- Concepto y legitimación; 3.2.- Requisitos, procedimiento y efectos.

LECCIÓN 214: La Corona: 1.- La posición constitucional del Jefe del Estado: principio monárquico y soberanía popular. 2.- La Corona como órgano del Estado: funciones: 2.1.- La función simbólica; 2.2.- La función moderadora; 2.3.- La función arbitral; 2.4.- Conclusión. 3.- El estatuto personal del monarca: refrendo e irresponsabilidad: 3.1.- El refrendo ministerial; 3.2.- La irresponsabilidad regia. 4.- Las normas acerca de la sucesión, la regencia, la tutoría y el Príncipe de Asturias: 4.1.- La sucesión; 4.2.- La Regencia; 4.3.- La tutela; 4.4.- El Príncipe de Asturias. 5.- La Casa Real.

LECCIÓN 215: Las Cortes Generales (I): naturaleza, estructura y composición: 1.- Naturaleza. 2.- Estructura bicameral de las Cortes Generales. 3.- Prerrogativas de las Cámaras: inviolabilidad y autonomía. 4.- Composición de las Cámaras. 5.- Estatuto de los parlamentarios: 5.1.- Adquisición de la condición de parlamentario. Inelegibilidades e incompatibilidades; 5.2.- Prerrogativas de los parlamentarios: inviolabilidad, inmunidad y aforamiento; 5.3.- Derechos y deberes de los parlamentarios; 5.4.- Suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. 6.- Los Grupos Parlamentarios. El Grupo Parlamentario Mixto.

LECCION 216: Las Cortes Generales (II): organización y funcionamiento: 1.- Las Cortes Generales como órgano complejo: 1.1.- Sesiones conjuntas de las Cámaras; 1.2.- Comisiones Mixtas y reuniones en sesión conjunta de las Mesas. 2.- Organización interna de las Cámaras (1): Los órganos para el ejercicio de las funciones parlamentarias. 3.- Organización interna de las Cámaras (2): Los órganos de gobierno y dirección de la Cámara. 4.- Funcionamiento de las Cámaras (1): La legislatura. 5.- Funcionamiento de las Cámaras (2): las sesiones parlamentarias: 5.1.- Democracia y publicidad de las sesiones; 5.2.- Convocatorias y órdenes del día; 5.3.- La adopción de acuerdos en debates y votaciones.

LECCION 217: Las Cortes Generales (II): las funciones parlamentarias: 1.- Funciones de las Cortes Generales. 2.- La potestad legislativa. 3.- La potestad presupuestaria. 4.- La potestad de control de la acción del Gobierno: 4.1.-El control parlamentario como potestad y como perspectiva. Naturaleza y distinción del control por y en las Cortes Generales; 4.2.- Los instrumentos al servicio de control ordinario; 4.3.- Los instrumentos al servicio del control parlamentario extraordinario.

LECCIÓN 218: El Gobierno (I): composición, estructura y organización interna: 1.- Introducción: significado y posición constitucional del Gobierno. 2.- La preeminente posición del Presidente del Gobierno: investidura y funciones: 2.1.- La dirección presidencial del Gobierno; 2.2.- La investidura del Presidente; 2.3.- Las funciones del Presidente del Gobierno; 2.4.- El cese del Gobierno. 3.- Composición y estructura del Gobierno: 3.1.- Composición: vicepresidencia y ministros; 3.2.- Estructura del Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno. 4.- Estatuto personal de los miembros del Gobierno. 5.- Gobierno en funciones y traspaso de poderes.

LECCIÓN 219: El Gobierno (II): las funciones: 1.- El papel actual del Gobierno. Sus funciones: 1.1.- La función de dirección política; 1.2.- La función ejecutiva y la potestad reglamentaria. 2.- Gobierno y Administración. 3.- El Consejo de Estado.

LECCIÓN 220: El Poder Judicial: 1.- La configuración constitucional del poder judicial. 2.- Principios constitucionales que rigen el poder judicial y la función jurisdiccional: 2.1.- Independencia, sumisión única a la ley y legitimidad democrática del poder judicial; 2.2.- La unidad jurisdiccional; 2.3.- La exclusividad jurisdiccional; 2.4.- La responsabilidad judicial. 3.- El estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados. 4.- La estructura y organización del poder judicial. 5. El Gobierno del Poder Judicial: 5.1.- El Consejo General del Poder Judicial; 5.2.- Otros órganos de gobierno del poder judicial. 6.- El Ministerio Fiscal.

LECCIÓN 221: La descentralización territorial en España y nuestra integración en Europa: 1.- Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Castilla y León: 1.1.- La formación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; 1.2.- Las Instituciones y la forma de Gobierno; 1.3.- Las competencias. 2.- Los entes locales: 2.1.- Los Municipios; 2.2.- Las provincias; 2.3.- La autonomía local; 2.4.- El control sobre la actuación de los entes locales. 3.- La Unión Europea.

5.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS/MÉTODOS DOCENTES.

En función de los Bloques Temáticos podemos distinguir diferentes métodos docentes, que en resumen serían:
BLOQUE 1: El Estado como forma de organización política y la gestación del Estado constitucional: En este apartado tienen un mayor peso o protagonismo las clases teóricas y los seminarios, lecturas o trabajos que tengan por objeto el análisis de textos clásicos de la historia constitucional o del pensamiento político, sin perjuicio de las clases prácticas y otras actividades programadas. Los trabajos dirigidos podrán entregarse al profesor, con el rigor exigible en un trabajo universitario, o bien exponerse oralmente en clase.

BLOQUE 2: La Constitución española de 1978: antecedentes, génesis, fisonomía y principios definitorios: Especial protagonismo adquieren, en estas materias, las clases teóricas y los seminarios o trabajos que tengan por objeto el análisis de nuestra accidentada historia constitucional o del proceso de transición y elaboración de la vigente Constitución de 1978.

BLOQUE 3: Constitución y ordenamiento jurídico: el sistema constitucional de fuentes del Derecho: Se intensificarán las prácticas vinculadas con supuestos de hecho, reales o ficticios, sobre conflictos normativos.

BLOQUE 4: La organización de los poderes públicos: A) El principio democrático en la Constitución de 1978: También en este punto presentan especial interés pedagógico las clases prácticas y los seminarios que promuevan el diálogo y el debate sobre nuestro sistema electoral, la crisis del sistema representativo y del sistema de partidos o la disolución de partidos en aplicación de la LO 6/2002.

Crterios y sistemas de evaluación

6.- CRITERIOS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN.

A. Organización docente.

Se trabajará en dos semestres que funcionan con autonomía (con la única excepción de que el alumno que suspenda la prueba parcial solamente podrá examinarse en junio del conjunto de la materia, que aprobará o suspenderá en conjunto).

La docencia se realizará con apoyo constante en la plataforma moodle, por lo que resulta conveniente que los alumnos que asistan a clases tengan a mano la clave que la Universidad les facilita desde el momento de su matrícula.

La asignatura cuenta con tres horas de docencia a la semana, con una sesión de una hora y otra de dos. La sesión de una hora estará dedicada, en principio, al refuerzo del estudio teórico, que el alumno realizará en su casa, ya que dispondrá en la plataforma moodle del esquema de la lección. En dicha clase se resolverán dudas, se establecerá un debate con los contenidos del manual y se realizará una prueba de nivel a través de la mentada plataforma moodle. La sesión de dos horas se dedicará a la práctica (concebida ésta, en sentido muy amplio). A través del análisis de documentos jurídicos se pretenderá reforzar la comprensión de los contenidos teóricos y transmitir habilidades y competencias a los alumnos. En cada sesión práctica se realizará algún tipo de prueba, general o específica, para los alumnos.

En el segundo cuatrimestre de Derecho Constitucional II solamente se tiene una clase semanal de dos horas, que será dedicada tanto al aprendizaje teórico como práctico de la asignatura.

B. Exámenes de repaso.

Se prevé igualmente la celebración de dos exámenes de repaso, que se realizarán mediados el primer semestre y el segundo semestre de cada curso. Dichas pruebas consistirán en tres o cuatro preguntas de desarrollo. A cada una de tales preguntas se les concederá un valor similar, aunque es preciso que en todas ellas se alcance un mínimo de tres puntos sobre diez.

El examen parcial consistirá en un test de diez preguntas que será eliminatorio, no pudiendo seguir realizando el examen quién no tenga perfectas seis de las diez preguntas realizadas. Superado esta barrera, el resultado del test influirá en un 20% de la calificación final. Un 30% de la nota traerá causa del examen de preguntas largas que se realice, y para el que son de aplicación las normas referidas a los exámenes de repaso. Finalmente, el restante 50% de la nota dependerá de la corrección de un ejercicio práctico (en sentido amplio) que se realice. En todo caso, las preguntas largas y la práctica no se considerarán superadas si el alumno no alcanza un tres sobre diez en cada una de ellas, consideradas, a estos efectos, aisladamente.

C. Exámenes ordinarios y extraordinarios.

La mecánica de los exámenes finales y extraordinarios es similar a la que acaba de describirse con algunos matices. Por un lado, las preguntas largas serán tres si el alumno se examina del segundo parcial, y cuatro si va con toda la asignatura. Por otra parte, en el examen final y extraordinario de Derecho Constitucional, las preguntas largas serán defendidas, en principio, en sesión oral y pública.

D. La evaluación continua como modelo alternativo: requisitos y beneficios.

Hasta aquí se ha descrito los criterios de valoración generales. No obstante, los alumnos podrán someterse voluntariamente, si así lo desean, a un sistema de evaluación continua, siempre que cumplan con una serie de requisitos, lo que se traducirá en un sistema de evaluación distinto.

En relación con los requisitos, son los siguientes:

* Asistencia regular a las clases. Se considerará que la ausencia de cuatro sesiones en un semestre incumple este requisito. A tal fin existirá un control de presencia. El hecho de que la ausencia traiga causa de motivos más o menos justificables o justificados carece de relevancia, puesto que la ausencia efectiva del estudiante hará imposible que adquiera las competencias y habilidades que se trabajarán en el aula. Por este motivo, no hay adecuación pedagógica alternativa a la dinámica presencial en la evaluación continua.

* Realización de las actividades propuestas en cada momento. Solamente podrá someterse a evaluación continua

el alumno que se tome en serio las actividades que se vayan promoviendo a lo largo del curso. En especial, será requisito imprescindible haberse presentado a las pruebas de repaso y la asistencia y participación activa en los Seminarios de Derecho Constitucional.

* Demostrar que ha adquirido conocimientos y competencias suficientes en dichas actividades. Será preciso acreditar que la participación del alumno en las actividades propuestas no es meramente formal, sino acreditar que su implicación le está siendo útil para la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades. En especial, será requisito imprescindible haber superado las pruebas de repaso.

Los alumnos que hayan cumplido con estos requisitos verán modificado su régimen de exámenes en los siguientes términos:

* Los exámenes parciales y finales (pero no los de repaso) podrán ser compensados entre sí siempre que consigan, cuando menos, un cuatro en uno de ellos, y la media global alcance el aprobado (cinco).

* Los exámenes parciales y finales constarán, exclusivamente, de las preguntas largas, ya que se considerará acreditada la suficiencia del alumno en el estudio de preguntas cortas y prácticas.

* La calificación final del alumno se alcanzará tomando en consideración las pruebas oficiales, los exámenes de repaso y las calificaciones obtenidas a lo largo del curso escolar.

* Tendrán la opción de presentarse al examen final de junio de forma anticipada, en mayo, a través de un examen voluntario. Los profesores se comprometen a darles tal posibilidad, que no podrá ser exigida por los alumnos que no hayan cumplido con los requisitos arriba descritos.

E. Régimen sancionador relacionado con realización fraudulenta de exámenes y plagios en las prácticas.

En todo caso, y en aplicación del artículo 38.2 ROA, que dispone: "Independientemente del procedimiento disciplinario que contra el estudiante infractor se pueda incoar, la realización fraudulenta, convenientemente acreditada, de alguno de los ejercicios o trabajos exigidos para la evaluación de una asignatura, supondrá la calificación de Suspenso 0,0 en la correspondiente convocatoria. Igualmente, y con las mismas consecuencias, el profesor podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el normal desarrollo del proceso evaluador". Al amparo de esta norma, y en el marco de la libertad de cátedra, se establecen las siguientes medidas, tanto preventivas, como represivas.

En relación con los exámenes, orales o escritos.

1. Para la realización de los exámenes, los estudiantes deberán tener el pelo recogido, dejando las orejas descubiertas, para poder verificar el uso de mecanismos de audio. Asimismo, durante las pruebas escritas u orales, deberán haberse desconectado los aparatos electrónicos (móviles, ipods, etc.) y no tenerlos a su alcance. La utilización de cualquier tipo de medios electrónicos mediante cables o bluetooth durante un examen se entenderá como indicio suficiente de que debe activarse el citado precepto del art. 38.2 ROA, aunque sea en grado de tentativa. También podrán realizarse investigaciones a posteriori que traigan causa de la sorprendente similitud de dos exámenes, de uno con el manual, o de las propias denuncias que provengan de otros estudiantes. En tal caso se dará traslado al estudiante afectado y se realizará un expediente contradictorio.

2. Con independencia de las sanciones que puedan aplicarse por parte de otras autoridades académicas, se anuda en la presente guía docente a la tentativa o acto de copia de un examen la expulsión del estudiante del examen, si es sorprendido en ese momento, y, en todo caso, la calificación de un 0 como nota del examen, así como la inmediata pérdida de la evaluación continua. Asimismo, los restantes exámenes que ese estudiante deba realizar en el marco de la asignatura serán orales. Los exámenes serán grabados y el estudiante conserva todos los derechos de revisión que el ordenamiento jurídico le brinda.

En relación con los plagios en las prácticas, entendido éste como la reproducción de un texto ajeno, ya sea de un tercero o de otro estudiante:

1. En relación con los estudiantes que hayan optado por la evaluación continua, el plagio supondrá la pérdida de la evaluación continua, y la puntuación de 0,0 puntos en la práctica del examen oficial, por ser ésta la interpretación más favorable a los intereses del estudiante (ya que el 0,0 se puede entender aplicado al conjunto del examen o, como aquí se hace, a la calificación vinculada con las prácticas). Ahora bien, dado que para superar el examen ordinario o extraordinario resulta preciso obtener, al menos, un 3 sobre 10 en las prácticas, como se indica en líneas anteriores, la calificación final del estudiante en la convocatoria de junio será en todo caso la de suspenso.

2. En relación con los estudiantes que no hayan optado por la evaluación continua suspenderán en la convocatoria de junio, por las mismas razones apuntadas en el apartado anterior.

Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial

10.- RECURSOS DE APRENDIZAJE Y APOYO TUTORIAL.

10.1.- Recursos de aprendizaje: La asignatura se desarrollará, fundamentalmente, a través de la Plataforma Virtual Moodle, que permite una constante actualización y sistematización de los materiales teóricos y prácticos a emplear. Dentro de los mismos destacan las siguientes referencias.

- 1.- J.M. Bilbao / F. Rey / P. Biglino / J. Matia / J.M. Vidal (cords.): Lecciones de Derecho Constitucional II. Lex Nova, 2013. ISBN: 978-84-9898-643-3
- 2.- J.M. Bilbao / F. Rey / J.M. Vidal: Lecciones de Derecho Constitucional (I). 3ª edición. Lex Nova, 2014. ISBN: 978-84-9898-751-5
- 3.- I. Gómez (coord): Esquemas de Derecho Constitucional. 3ª edición. Tirant lo Blanch, 2012. ISBN: 9788490048986
- 4.- A. Garrorena: Derecho Constitucional. Teoría de la Constitución y sistema de fuentes, 3ª ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2014. ISBN: 978-84-259-1590-1.

10.2.- Apoyo tutorial: Además de los foros que se ponen al efecto en la Plataforma Virtual Moodle para el contacto

directo de los alumnos con los docentes (también entre aquéllos) se dedican determinadas horas de la semana a la realización de tutorías presenciales para solventar cualesquiera cuestiones y/o dudas que pudieran surgir. Estas son las que siguen:

- Francisco Javier Matia Portilla

Martes y miércoles, de 10.30 h a 13.30 h

Área de Derecho Constitucional (Escuela de Informática)

- Estela Gilbaja Cabrero

Primer cuatrimestre: martes y miércoles, de 10.30 h a 13.30 h

Segundo cuatrimestre: martes de 10 h a 13:30 h / miércoles de 9:30 h a 12 h

Área de Derecho Constitucional (Escuela de Informática)

Calendario y horario

7.- CALENDARIO Y HORARIO.

Martes, de 15 a 16 horas (primer semestre)

Miércoles, de 15 a 17 horas (en ambos semestres)

Aula: Laboratorio LI 004

Exámenes oficiales: convocatoria ordinaria: 13 de junio de 2017

convocatoria extraordinaria: 28 de junio de 2017

Otros exámenes: parcial: 19 de enero de 2017 / en su caso, de repaso: por determinar

Fecha Seminarios de Derecho Constitucional 2015-2016: jueves 30 de marzo de 2017

Tabla de Dedicación del Estudiante a la Asignatura/Plan de Trabajo

8.- TABLA DE DEDICACION DEL ESTUDIANTE A LA ASIGNATURA / PLAN DE TRABAJO.

8.1.- Horas presenciales:

- Clases Teóricas: 30

- Clases Prácticas: 30

- Actividades académicamente dirigidas: 20

- Evaluación: 5

8.2.- Horas no presenciales:

- Trabajo autónomo sobre contenidos teóricos: 45

- Trabajo autónomo sobre contenidos prácticos: 20

- Realización de trabajos, informes y/o memorias: 20

- Preparación orientada a la evaluación: 20

Responsable de la docencia (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV en el que aparezcan sus líneas de investigación y alguna publicación relevante)

9.- Responsable de la docencia (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV en el que aparezcan sus líneas de investigación y alguna publicación relevante).

9.1.- Los responsables son los dos profesores titulares de la asignatura:

- Francisco Javier Matia Portilla (javierfacultad@gmail.com)

- Estela Gilbaja Cabrero (estelagilbaja@gmail.com)

9.2.- Curriculum Vitae abreviado:

Francisco Javier Matia Portilla es doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid y profesor responsable del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid en el campus de Segovia. Su labor investigadora se ha centrado, fundamentalmente, en el examen del régimen de los derechos fundamentales en el Derecho constitucional español y en el estudio del proceso europeo de integración. En el primer campo destacan sus estudios sobre El derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, y "La protection de l'intimité". En relación con la transcendencia constitucional de la Unión Europea pueden ser recordados sus trabajos Parlements nationaux y Derecho comunitario derivado, "¿Hay una Constitución europea?", "Las oficinas y delegaciones regionales en Bruselas", "Dos constituciones y un solo control: El lugar constitucional del Estado español en la Unión Europea", así como las numerosas aportaciones relacionadas con la protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea (entre las que podrían citarse la dirección del volumen que lleva ese mismo título, o sus trabajos individuales sobre esta misma materia).

En el plano editorial, ha formado parte del Consejo Editorial del Instituto Universitario de Estudios Europeos dependiente de la Universidad de Valladolid, ha sido director de la Revista General de Derecho Constitucional y actualmente es coordinador de la Sección "Noticias de Libros" de la Revista Española de Derecho Constitucional. Ha participado en diversos Proyectos de Investigación subvencionados, codigiendo en la actualidad el referido a Crisis de la representación y reforma de los partidos políticos (Proyecto I+D estatal para los años 2014-2016). Sus últimos proyectos dirigidos han versado sobre Pluralidad de Ciudadanías y Participación Democrática (proyecto I+D estatal 2009-2012) y sobre La integración social y ciudadana de los inmigrantes en Castilla y León (Proyecto autonómico 2010-2012). Por otra parte, forma parte del Grupo de Excelencia GR95 reconocido por la Junta de Castilla y León, y del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) Derecho Constitucional, por la Universidad de Valladolid. Le

han sido reconocidos hasta el momento cuatro tramos de investigación.

En su faceta docente es profesor ordinario del Máster sobre Integración Europea desde su creación, y ha impartido también docencia en diversos másteres nacionales e internacionales (entre los que pueden citarse el Máster Avanzado impulsado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, el Master en Gobernanza y Derechos Humanos, organizado por la Cátedra de Estudios Iberoamericanos Jesús de Polanco, la Fundación Santillana y la Universidad Autónoma de Madrid y el Master Internacional sobre Justicia Constitucional y Derecho electoral, organizado por el Poder Judicial de la Federación de México. Ha impartido igualmente numerosos cursos y seminarios en la Universidad Permanente Millán Santos y en el Programa Interuniversitario de Castilla y León, así como en la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid. Le han sido reconocidos cinco tramos docentes y su labor docente ha sido calificada como excelente en dos evaluaciones consecutivas del programa Docencia.

Desde abril de 2002 hasta el 30 de septiembre de 2007 ha prestado sus servicios como Letrado de adscripción temporal en el Tribunal Constitucional español. En diciembre de 2011 ha sido acreditado para Catedrático.

Estela Gilbaja Cabrero es profesora en el Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. Realiza su tesis doctoral en la misma, estudiando desde el punto de vista constitucional la adopción por personas homosexuales y parejas del mismo sexo. Sus líneas de investigación son básicamente dos: una dedicada a los derechos fundamentales, en especial lo relacionado con la igualdad de género y orientación sexual, y otra relacionada con la democracia y el Derecho Parlamentario y Electoral. Tiene varias publicaciones en ambos ámbitos, destacando, además de alguna traducción, diversos artículos sobre "Democracia directa y concejo abierto. El concejo abierto en Castilla y León" (Revista General de Derecho Constitucional, nº 16, 2013), "Orientación sexual y filiación. Especial referencia a la adopción" (Revista General de Derecho Constitucional, nº 17, 2013), "Clara Campoamor y el sufragio femenino en la Constitución de la Segunda República", Asamblea (Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid, nº 29, 2014, pp. 293-309), "La orientación sexual ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos" (Revista de Derecho Político, nº 91, 2014, pp. 303-340) y "La figura del parlamentario no adscrito" (Corts. Revista de Derecho Parlamentario, nº 28, 2014, pp. 161-186), entre otros. También se ha encargado del "Comentario de los autos del Tribunal Supremo de 17 de octubre y 6 y 27 de noviembre de 2014, relativos a la ley de consultas populares y la «consulta popular no referendaria sobre el futuro político de Cataluña»" (Teoría y Realidad Constitucional, nº 37, 2016).

Además, lleva tres años como docente en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, primeramente como profesora colaboradora del Área de Derecho Constitucional y el curso 2015-2016 como profesora asociada, impartiendo las asignaturas (algunas de ellas junto con otros profesores) de Derecho Constitucional I y II y Derecho Público de Castilla y León en el Grado en Derecho; Políticas de Comunicación en el Contexto Europeo y Comunicación y Derechos Fundamentales en el Grado en Publicidad y Relaciones Públicas; y Derechos Sociolaborales de los Extranjeros en España, en el Grado en Relaciones Sociolaborales.

Idioma en que se imparte

Castellano